

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00350
Accionante(s): Carlos Humberto Barreiro
Accionado: Compensar EPS, AFP Porvenir y ARL AXA Colpatria.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Carlos Humberto Barreiro **contra** Compensar EPS, AFP Porvenir y ARL AXA Colpatria.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Ministerio del Trabajo, Empresa Seguridad Permanente Ltda., y a la Dra Johanna Andrea Jaime Rincón especialista en Medicina Física y Rehabilitación de Salud Ocupacional, para que informe lo correspondiente a la orden de reintegro laboral.

Tercero: REQUERIR al accionante para que en el mismo término, aporte el comunicado de la orden de reintegro, expedido por la Dra Johanna Andrea Jaime Rincón especialista en Medicina Física y Rehabilitación de Salud Ocupacional.

Cuarto: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Quinto: OFICIAR a la accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

Firmado Por:

**Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8743c96f5ff4f183b9ecf15dd1153b11c9adfd8d13949dd08c4ad0a297817cc**
Documento generado en 29/03/2022 03:18:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**